N° 105 -2015-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 03 JUL. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 575-2015-DV-OZP de la Oficina Zonal de Pucallpa, con el visto bueno de la Dirección de Articulación Territorial – DATE; y el Informe N° 457-2015-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA: "*Las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, dependen de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes*";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2015-DV-SG, se dispuso el desplazamiento del servidor José Figueroa Otazú a la Oficina de Coordinación de Aguaytía y el encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Coordinación de Aguaytía, respetando su mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 009-2015-DV-OGA-URH, se interpuso medida cautelar al servidor José Figueroa Otazú,

G. MORNA

PL. INGA

G. OLIVEROS

C. DELGADO

N. MOSQUEIRA

exonerándosele así de la obligación de asistir al Centro de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, por la grave afectación al interés general;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, se aprueba la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el cual, en el literal h) de su Art. 58°, establece que es facultad de DEVIDA adoptar las acciones de desplazamiento del personal, de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, en ese sentido, a fin de asegurar la operatividad a la Oficina de Coordinación de Aguaytía, resulta necesario encargar las funciones de su Jefatura al servidor del Régimen CAS David Malpartida Álvarez, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*", cumpliéndose los mencionados requisitos en el presente caso;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decreto Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2015, al servidor CAS David Malpartida Álvarez, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Aguaytía, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa precedente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, y al personal mencionado en la presente Resolución, así como archivar una copia de la presente resolución en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
G. RUBINA

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

DEVIDA V°B° Unidad de RR.HH.
G. OLIVEROS

DEVIDA V°B° Dirección de Articulación Territorial
C. DELGADO